

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 15439** *Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Conocimiento, por la que se revoca y se retira totalmente la designación de Centro de Aplicaciones Metrológicas, SL, como organismo autorizado de verificación metrológica de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático sometidos al control metrológico del Estado.*

Relación de hechos

1. En fecha 31 de julio de 2018 tuvo entrada el escrito de la entidad Centro de Aplicaciones Metrológicas, S.L. (NIF B-25429903), domiciliada en la calle Variante, s/n, parcela 10, Polígono Industrial Torrefarrera, 25126 Torrefarrera (Lleida), de solicitud de revocación de su designación, de 13 de diciembre de 2016, como Organismo autorizado de Verificación Metrológica de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático sometidos al control metrológico del Estado.

2. En fecha 2 de agosto de 2018 tuvo entrada una comunicación de la Entidad Nacional de Acreditación referente a la retirada del certificado de acreditación núm.383/EI615, como Organismo autorizado de Verificación Metrológica, de la entidad Centro de Aplicaciones Metrológicas, S.L.,

Fundamentos jurídicos

I. El punto 6.º de la resolución de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalidad de Cataluña, de 13 de diciembre de 2016, por la que se designaba a la entidad Centro de Aplicaciones Metrológicas, S.L., como Organismo autorizado de Verificación Metrológica, hace referencia al trámite de revocación de esta designación.

II. El artículo 54 del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología («BOE» 137, de 7.06.2016), indica la forma de llevar a cabo la revocación de la designación de organismos.

III. El apartado 6 b) del artículo 64 del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, especifica que la retirada del certificado de acreditación puede provocar la retirada total de la designación de organismos.

IV. El Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación i determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña («DOGC» 7037, de 14/01/2016) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico («DOGC» 1505, de 14/10/1991), confieren las atribuciones competenciales.

Sobre la base de lo que se ha expuesto, resuelvo:

1. Revocar y retirar totalmente la designación de la entidad Centro de Aplicaciones Metrológicas, S.L., como Organismo autorizado de Verificación Metrológica de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático sometidos al control metrológico del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el secretario de Empresa y Competitividad en el plazo

de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 3 de septiembre de 2018.–El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.